



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 146 /2018.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expediente N° 33.320, año 2014, caratulado: “COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO – S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014”; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo N° 39/2018, artículo 2º, se formula cargo en forma solidaria por las sumas pendientes de aprobación, al Sr. Héctor Omar BURGOA; a la Sra. Ana Teresa MORALES y al Sr. Carlos PATERLINI.

Que dicho cargo obedece a las sumas observadas correspondientes a las rendiciones del Ejercicio 2014.-

Que a fs. 158/334 obra recurso de revisión presentado por el Señor Burgoa, por la Señora Morales y por el Señor Paterlini, acompañando documentación referida a los montos observados del Ejercicio 2014.-

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 39/2018, en los términos del artículo 65º de la Ley V N° 71 y subsiguientes.-

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión, corresponde dar intervención a la Fiscalía N° 3 a los efectos produzca informe y posteriormente al Contador Fiscal del área (art. 66º de la Ley V N° 71).-

**Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 39/2018-TC (art. 2º), en los términos del artículo 65º de la Ley V n° 71. Dése intervención a la Fiscalía N° 3 a los efectos produzca informe y posteriormente, al Contador Fiscal del área, Cr. Ricardo Zuliani según lo dispuesto en el artículo 66º de la Ley mencionada.-

**Segundo:** Regístrese, notifíquese al presentante y cumplido ARCHÍVESE.-

rmrp

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES